



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

**MATERIAL FUNGIBLE ESPECÍFICO PARA EXTRACCIÓN DE
TROMBOS EN EL ÁREA DE NEURORADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN
DE LA ARRIXACA**

Nº EXPEDIENTE: 1100746999/16

Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo **"APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados"**.

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 5 de diciembre de 2016



Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



MATERIAL FUNGIBLE ESPECÍFICO PARA EXTRACCIÓN DE TROMBOS EN EL ÁREA DE NEURORADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

LOTE 1

EXTRACCIÓN DE TROMBOS MEDIANTE MALLA RECUPERADORA (Incluye el extractor de trombos mediante malla recuperadora y el microcatéter compatible)

El dispositivo extractor de trombos debe de ser autoexpansible, reenvainable y fijado a un cable empujador no desprendible.

El microcatéter ha de ser compatible con el extractor de trombos ofertado en términos de navegabilidad, estabilidad, flexibilidad, despliegue y facilidad de retirada.

99131926

DISPOSITIVO PARA EXTRACCIÓN DE TROMBOS

**** El microcatéter compatible con el extractor de trombos se entregará sin cargo, en número equivalente al número de extractores que se vayan a utilizar.**

LOTE 2

CATETER GUÍA CON BALÓN INCORPORADO PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA

Catéter guía con balón incorporado, destinado a la oclusión proximal del vaso principal de acceso, que debe permitir la aspiración manual a través del mismo.

11037197

CATÉTER GUÍA TROMBECTOMÍA BALÓN 10X10MM 8CH 95CM PARA ASPIRACIÓN MANUAL

LOTE 3

EXTRACCIÓN DE TROMBOS MEDIANTE ASPIRACIÓN AUTOMATIZADA.

Se requerirá:

**- CATETER PARA LA ASPIRACIÓN AUTOMATIZADA DURANTE LA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CON TUBO PARA LA CONEXIÓN DEL CATÉTER CON LA BOMBA DE ASPIRACIÓN
(Incluye cesión Sistema de Aspiración Automatizada)**

Catéter para navegación vascular intracraneal de talla igual o superior a 5,4 F, y cuya luz interna debe ser en la extremidad distal igual o superior a 0.060. El catéter debe ser compatible con la aspiración automatizada.

Se requiere una bomba de aspiración continua controlada que debe dispensar una potencia de aspiración de al menos -29,9 inch de mercurio, siendo compatible con los catéteres de aspiración automatizada objeto de este lote.

- CATETER PARA SOPORTE Y AYUDA A LA NAVEGACIÓN DE CATETERES DE CALIBRE SUPERIOR DESTINADOS A LA ASPIRACION AUTOMATIZADA, Y PARA LA ASPIRACION AUTOMATIZADA DE PEQUEÑO VASO

(Incluye cesión Sistema de Aspiración Automatizada)

Catéter compatible con su introducción a través de un catéter de aspiración de al menos 5,4 F. El catéter deberá ser compatible con una bomba de aspiración continua controlada que debe dispensar una potencia de aspiración de al menos -29,9 inch de mercurio.

- RESERVORIO CON FILTRO QUE DEBE SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE ASPIRACIÓN AUTOMATIZADA PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA INTRACRANEAL

11051533

DISPOSITIVO REPERFUSIÓN TROMBECTOMÍA ALTO FLUJO, ESTERIL

11041786

CATÉTER TROMBECTOMÍA NEUROVASCULAR 3,8CHX153CM

11047577

BOLSA CON FILTRO COMPATIBLE TROMBECTOMÍA ASPIRACIÓN DIRECTA.

Murcia a 5 de diciembre de 2016



Dr. Antonio Moreno Dieguez

*Jefe de Sección Neuroradiología Intervencionista
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca*